

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

VISTOS:

El Memorando N° D000482-2025-COFOPRI/OA-UTES, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por las Resoluciones Directorales N°s 001-2011-EF/77.15 y N° 008-2024-EF/52.01, establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y de los Gobierno Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000018-2025-COFOPRI-OA, del 31 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-COFOPRI-OA "Disposiciones para la apertura, administración y liquidación del fondo de la caja chica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal";

Que, mediante Resolución de Administración N° D000019-2025-COFOPRI/OA, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la apertura del Fondo de la Caja Chica para las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Central y Oficinas Zonales de COFOPRI, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 106,000.00 (Ciento seis mil y 00/100 soles), con la genérica de gastos 23 Bienes y Servicios, con el objetivo de solventar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, habiendo sido modificado el Anexo 01 de la citada Resolución, con las Resoluciones de Administración N° 60, 61 y 63 -2025-COFOPRI-OA con el propósito de cambiar a los responsables del manejo del fondo de Caja Chica con Recursos Ordinarios, de las diferentes Oficinas Zonales;

Que, mediante Resolución Directoral N°D00034-2025-COFOPRI-DE de fecha 24 de abril de 2025, el Director Ejecutivo encarga en el puesto de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a la servidora **Fabiana Pineda Barrientos**, en adición a las funciones de Coordinadora de la Oficina Zonal Apurímac, con eficacia anticipada al 23 de abril de 2025, en reemplazo del Señor Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado quien concluyó su designación de fecha 23 de Abril 2025;

Que posteriormente, a través del Memorando N° D000482-2025-COFOPRI/OA-UTES, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, solicita que se incorpore como responsable del manejo del fondo de la Caja Chica con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a la servidora Fabiana Pineda Barrientos, designada temporalmente en el puesto de Jefa de la Oficina Zonal de Apurímac a través de la Resolución Directoral N° 0034-2025-COFOPRI-DE;

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, resulta necesario modificar el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° D000019-2025-COFOPRI/OA del 31 de enero de 2025, en el extremo correspondiente al responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Oficina Zonal de Apurímac, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, y en esa misma línea, el numeral 1) del artículo 7° del TUO de la citada norma señala que “El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; y la Directiva N° 001-2025-COFOPRI-OA, aprobada mediante la Resolución de Administración N° D000018-2025-COFOPRI/OA;

Con el visado de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 23 de abril de 2025, el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° D000019-2025-COFOPRI/OA, del 31 de enero de 2025, en el extremo de designar a la servidora **Fabiana Pineda Barrientos**, como responsable del manejo del Fondo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Oficina Zonal de Apurímac; de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE	IMPORTE S/.
			RO
5	Oficina Zonal Apurímac	Fabiana Pineda Barrientos	3,000.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución de la responsable del manejo del Fondo de la Caja Chica citado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese

(Firmado Digitalmente)
RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Director de la Oficina de Administración COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
ANEXO 01

SEDE CENTRAL / OFICINAS ZONALES	RESPONSABLES	IMPORTE
		RO
Sede Central - San Isidro (TITULAR)	Jonne Soledad Terry Loyola	
Sede Central - San Isidro (SUPLENTE)	José Junior Terrones Vilchez	20,000.00
Oficina Zonal Amazonas	Javier Rivera Troya	3,000.00
Oficina Zonal Ancash	Julio Cesar Rondan Timoteo	3,000.00
Oficina Zonal Apurímac	Fabiana Pineda Barrientos	3,000.00
Oficina Zonal Arequipa	Henry Campana Tamayo	5,000.00
Oficina Zonal Ayacucho	Rodolfo Cristian Huayhua Lobatón	3,000.00
Oficina Zonal Cajamarca	Doyla Lucila Velásquez Briones	3,000.00
Oficina Zonal Cusco	Clímaco García Ccahuana	3,000.00
Oficina Zonal Huancavelica	Blumer Zialer Quispe Casafranca	3,000.00
Oficina Zonal Huánuco	Augusta Isabel Urcia Saavedra	3,000.00
Oficina Zonal Ica	Rosa Elvira Flores Sumari	3,000.00
Oficina Zonal Junín	Norma Dina Camborda Zamudio	3,000.00
Oficina Zonal La Libertad	José Miguel Zelada Alfaro	5,000.00
Oficina Zonal Lambayeque	Marty Llontop Samillan	5,000.00
Oficina Zonal Lima – Callao	Jaime Alberto Rivera Olivera	10,000.00
Oficina Zonal Madre de Dios	Pablo Víctor Cusi Lujan	3,000.00
Oficina Zonal Moquegua	Michell García Durand	3,000.00
Oficina Zonal Loreto	Alexander Augusto Ruiz Pezo	3,000.00
Oficina Zonal Pasco	Alex Jaime Morales Leiva	3,000.00
Oficina Zonal Piura	Cecilia del Socorro Alberca Chuyes	5,000.00
Oficina Zonal Puno	Yolinda Soledad Churata Mamani	2,000.00
Oficina Zonal San Martín	Jim Farley Delgado Rosillo	3,000.00
Oficina Zonal Tacna	Sandra Fabiola Sánchez Zea	3,000.00
Oficina Zonal Tumbes	Carlos Marlon Bellota Villegas	3,000.00
Oficina Zonal Ucayali	Segundo Nelson Ramírez Paredes	3,000.00
TOTAL		106,000.00